



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 66-2020-A-MPC

Calca, 09 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTOS:

El Informe N° 099-2020/MPC/SS.CC, presentado por el Jefe de Seguridad Ciudadana; Informe N° 218-2020-MPC-OGA-ULSA, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares; Informe N° 185-2020-OAJ-MPC, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal 68.3 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-2-MPC, convocó la Contratación de Equipos y Accesorios e Instalación para la Ampliación y Optimización del Sistema de Video Vigilancia IP del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco, con un valor estimado de S/ 121,965.90 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 90/100 Soles);

Que, mediante Acta de Ampliación de Certificación Presupuestal, de fecha 03 de marzo de 2020, el Comité de Selección designado para conducir dicho procedimiento, señala que a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se procede en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y las Bases Integradas de dicho



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

procedimiento, conforme se detalla a continuación: (...). SEXTO: Previo a la admisión de propuesta presentada, se advirtió que el monto ofertado por el postor supera el valor estimado; por lo que, corresponde actuar conforme a lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el que se establece: En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación del crédito presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad, (...). Por lo que, solicitan la ampliación presupuestal de S/. 13,034.10 (Trece Mil Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), por cuanto el valor estimado asciende a S/. 121,965.90 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 90/100 Soles) y la oferta económica de la empresa TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIC SOLUTIONS S.A.C, asciende a S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles), (...);

Que, mediante Informe N° 099-2020/MPC/SS.CC, el Jefe de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de la ampliación presupuestal de S/. 13,034.10 (Trece Mil Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles), presentada por la empresa TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIC SOLUTIONS S.A.C, en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-2-MPC, Contratación de Equipos y Accesorios e Instalación para la Ampliación y Optimización del Sistema de Video Vigilancia IP del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco. (...);

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000257, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuesta de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles) para la aprobación de la ampliación del valor estimado del citado Procedimiento de Selección, ello en atención al Memorandum N° 051-2020-MPC/GM, emitido por el Gerente Municipal;

Que, según Informe N° 218-2020-MPC-OGA-ULSA, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, señala que se cuenta con la certificación presupuestal de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles); por lo que, para disponer la aprobación de la ampliación del valor estimado del citado Procedimiento de Selección, corresponde solicitar su aprobación por parte del Titular de la Entidad, (...);

Que, a través del Informe N° 185-2020-OAJ-MPC, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la ampliación presupuestal de S/. 13,034.10 (Trece Mil Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles), presentada por la empresa TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIC SOLUTIONS S.A.C, en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-2-MPC, Contratación de Equipos y Accesorios e Instalación para la Ampliación y Optimización del Sistema de Video Vigilancia IP del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco;

Que, dentro de ese contexto y tomando en consideración lo antes referido, resulta siendo procedente la aprobación de la ampliación presupuestal de S/. 13,034.10 (Trece Mil Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles), presentada



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

por la empresa TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIC SOLUTIONS S.A.C, en el citado Procedimiento de Selección; debiendo además, precisar que dichos equipos y accesorios contribuirán a esclarecer hechos delictivos que pudieran suscitarse en los lugares donde se instalaran las cámaras, así como también contribuirá a reducir la criminalidad y delincuencia a nivel de Localidad de Calca;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal de S/. 13,034.10 (Trece Mil Treinta y Cuatro con 10/100 Soles), para efectos de que el Comité de Selección considere válida la oferta económica de S/. 135,000.00 (Ciento Treinta Cinco Mil con 00/100 Soles), presentada por la empresa TECHNOLOGY INNOVATION & COMMUNICATION SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIC SOLUTIONS S.A.C, en el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 029-2019-MPC-2-MPC, Contratación de Equipos y Accesorios e Instalación para la Ampliación y Optimización del Sistema de Video Vigilancia IP del Distrito de Calca - Provincia de Calca - Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. *[Firma]*
ALCALDE
DNI: 40081776